

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

02748-2024

**VALL D'ALBA**

**ASUNTO: INICIO EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de junio del 2024, se aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras contenidas en el Proyecto Técnico de la obra de Mejora de Acceso Peatonal por Avda Pou Ample cuyo proyecto técnico fue aprobado por Acuerdo Pleno de 17 de mayo del 1996 ejecutado mediante ocupación por vía de hecho en junio del 1997 con arreglo al Proyecto Técnico, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 ; así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, quedando declarada la necesidad de ocupación de los mismos e iniciado el expediente expropiación, lo que se publica a los efectos del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS**

- Identificación del propietario: Vicente Marza Crosanto, con NIF 18892031S
- Descripción de la finca: Parcela en Avda PAS 177 referencia catastral 2612306YK5521S0001ZS, afectación parcial de 383,51 m<sup>2</sup>.
- Situación jurídica: ocupación por vía de hecho
- Tipo de afección: derecho de propiedad
- Valoración: 1.032,01 Euros

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Vall d'alba a 7 de junio del 2024

La Alcaldesa

Marta Barrachina Mateu